



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

que celebran, por una parte, el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, a través del LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR, y el C. CARLOS ADRIAN LOPEZ LOPEZ, Presidente Municipal y Sub-Director de Recursos Humanos, respectivamente, ambas del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa; a quienes en lo sucesivo se les denominara "El Ayuntamiento", y por otra parte la **C. ENEYDA SAINZ LOPEZ**, a quien en lo sucesivo de le denominara "prestador del servicio", de acuerdo a las siguientes:

DECLARACIONES

- I. **EL LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR**, declara ser Presidente Municipal en base de la Constitución de mayoría de Salvador Alvarado, Sinaloa, en los términos del Nombramiento que la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa tuvo a bien expedir el día 01 de Noviembre de 2021; por lo cual cuenta con personalidad jurídica para sostener el presente contrato; señalando además como domicilio para recibir y escuchar notificaciones el ubicado en Boulevard Antonio Rosales S/N, Col. Centro, C.P. 81400, Guamúchil, Sinaloa, interior piso dos; siendo este además, el domicilio donde se prestaran los servicios.
- II. **EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"**, declara que dispone de la especialización técnica – profesional en la materia, experiencia procesional y la capacidad legal necesaria para celebrar el presente contrato de trabajo por tiempo determinado, para lo cual manifiesta lo siguiente:

NOMBRE: ENEYDA SAINZ LOPEZ

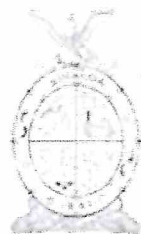
DOMICILIO: AV. SALVADOR ALVARADO SUR. # 1163 COL. CUAUHTEMOC C.P. 81490

NACIONALIDAD: MEXICANA

CURP: SALE780417MSLNPN00

RFC: SALE780417EA8

- III. **"LAS PARTES"** declaran reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan en el acto, celebrando el presente contrato al tenor de las siguientes:





CLAUSULAS

PRIMERA: Es voluntad de "EL AYUNTAMIENTO", contratar al "PRESTADOR DEL SERVICIO" por tiempo determinado y eventualmente; y de este último aceptar, por tiempo determinado comprendido entre el día 18 de Mayo al 31 de Diciembre del año 2022 para prestar sus servicios y labores como AUXILIAR VIAL ECOLOGIA, en el Departamento / Área PROGRAMAS PREVENTIVOS.

Las mencionadas labores son estrictamente de carácter eventual toda vez que las partes consideran que en el término de duración de este Contrato pueden llevarse a cabo en forma total.

SEGUNDA: El presente contrato obliga lo expresamente pactado conforme a las disposiciones contenidas en el mismo.

TERCERA: "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a participar en todos los Planes de Capacitación y Adiestramiento que el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, le determine para el mejor desarrollo de sus aptitudes y conocimiento, planes que podrán implantarse dentro de los programas que se lleven a cabo y durante las labores del "PRESTADOR DEL SERVICIO". De igual manera deberá observar las medidas preventivas de riesgos de trabajo.

CUARTA: El "PRESTADOR DEL SERVICIO" prestara sus servicios en el domicilio del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa; cito en: Boulevard Antonio Rosales S/N, Colonia Centro, Código Postal 81400, Guamúchil, Sinaloa; y en su caso, en los lugares que "El Ayuntamiento" indique.

QUINTA: El horario ordinario de laborales del "PRESTADOR DEL SERVICIO" será de 08:00 am a 03:00 pm horas. Sin perjuicio de que en atención a cargas laborales no contempladas, se asigne un horario laboral extraordinario, sin retribución económica en forma de pago por horas extra o compensaciones diversas a favor del "PRESTADOR DEL SERVICIO".

Si el "PRESTADOR DEL SERVICIO" se presenta a sus actividades con retardo, es potestad de "EL AYUNTAMIENTO" admitirlo o no; y si lo hace cubrirá únicamente el tiempo efectivo de trabajo desarrollado. Por lo anterior el "prestador del servicio" deberá

4





sujetarse al registro de sus asistencias al centro laboral a través del equipo tecnológico o método checador que "EL AYUNTAMIENTO" determine.

SEXTA: El "PRESTADOR DEL SERVICIO", disfrutara de un honorario de \$ 6,094.57 Son: (seis mil noventa y cuatro pesos 57/100 M.N.) mensuales, por el periodo del 18 de Mayo al 31 de Diciembre de 2022; el cual será cubierto en un solo pago; en este se encuentran incluidas todas las prestaciones contempladas como prestaciones, menos las retenciones de ley; y le será pagado a través de transferencia electrónica referenciada a la cuenta bancaria que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" señale.

Del honorario anterior, "EL AYUNTAMIENTO" hará por cuenta del "PRESTADOR DEL SERVICIO" las deducciones legales correspondientes.

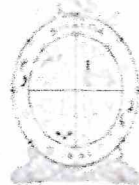
El "PRESTADOR DEL SERVICIO" gozara DE UN HONORARIO EXTRAORDINARIO PROPORCIONAL A SU FECHA DE INGRESO que la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; o el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa a través de sus disposiciones ordinarias y/o extraordinarias determinen.

SÉPTIMA: Por cada cinco días de trabajo, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" disfrutara de dos días de descanso con goce de salario íntegro; estos dos días serán preferentemente el sábado y domingo de cada semana, "EL AYUNTAMIENTO" queda facultado para variar el descanso semanal conforme a las necesidades extraordinarias que la carga laboral amerite.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" disfrutara de los días de descanso obligatorio y vacaciones que señalen las disposiciones legales y administrativas del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, o en su defecto la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa.

OCTAVA: el "PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga en los términos de la fracción X del artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo a todos los reconocimientos y exámenes médicos que "EL AYUNTAMIENTO" determine necesarios en cualquiera de los momentos que el presente contrato se encuentre vigente.

NOVENA: El "PRESTADOR DEL SERVICIO", se sujetara a las disposiciones del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa; Reglamento Interior de la





sujetarse al registro de sus asistencias al centro laboral a través del equipo tecnológico o método checador que "EL AYUNTAMIENTO" determine.

SEXTA: El "PRESTADOR DEL SERVICIO", disfrutara de un honorario de \$ 6,094.57 Son: (seis mil noventa y cuatro pesos 57/100 M.N.) mensuales, por el periodo del 18 de Mayo al 31 de Diciembre de 2022; el cual será cubierto en un solo pago; en este se encuentran incluidas todas las prestaciones contempladas como prestaciones, menos las retenciones de ley; y le será pagado a través de transferencia electrónica referenciada a la cuenta bancaria que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" señale.

Del honorario anterior, "EL AYUNTAMIENTO" hará por cuenta del "PRESTADOR DEL SERVICIO" las deducciones legales correspondientes.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" gozara DE UN HONORARIO EXTRAORDINARIO PROPORCIONAL A SU FECHA DE INGRESO que la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; o el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa a través de sus disposiciones ordinarias y/o extraordinarias determinen.

SÉPTIMA: Por cada cinco días de trabajo, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" disfrutara de dos días de descanso con goce de salario íntegro; estos dos días serán preferentemente el sábado y domingo de cada semana, "EL AYUNTAMIENTO" queda facultado para variar el descanso semanal conforme a las necesidades extraordinarias que la carga laboral amerite.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" disfrutara de los días de descanso obligatorio y vacaciones que señalen las disposiciones legales y administrativas del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, o en su defecto la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa.

OCTAVA: el "PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga en los términos de la fracción X del artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo a todos los reconocimientos y exámenes médicos que "EL AYUNTAMIENTO" determine necesarios en cualquiera de los momentos que el presente contrato se encuentre vigente.

NOVENA: El "PRESTADOR DEL SERVICIO", se sujetara a las disposiciones del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa; Reglamento Interior de la Administración Pública de Salvador Alvarado, Sinaloa; y demás normas jurídicas, administrativas, académicas o de cualquier otra naturaleza que regulan las actividades de





municipal, representa el cambio de los representantes legales del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa; extinguiéndose así la figura jurídica con la que se sustenta el presente contrato.

Leído el presente, por quienes en el intervienen; plenamente informados y de acuerdo en su contenido, lo firman en las instalaciones del Palacio Municipal, cito en **Boulevard Antonio**

Rosales S/N, Colonia Centro, Código Postal 81400, Guamúchil, Sinaloa, interior piso dos; el día 18 de Mayo del año 2022.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SALVADOR
ALVARADO, SINALOA.

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

LIC. ARMANDO CAMACHO AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ENEYDA SAINZ LOPEZ
AUX. VIAL ECOLOGIA

C. CARLOS ADRIAN LOPEZ LOPEZ
SUB-DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

TESTIGOS

LIC. JESSICA ALEJANDRA GERARDO HERROS
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS

C. REYNA TERESA QUEZADA ROMERO
SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

